



ALCALDÍA DE PASTO

ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

La suscrita Jefe de la Oficina jurídica de la Secretaria de Planeación Municipal

Hace saber:

Que la Secretaría de Planeación Municipal, mediante RESOLUCION No. 172 del 12 de julio del año en curso concedió licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, que en su parte resolutive a la letra dice: "RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Intervención de Espacio Publico en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, por el término de veinticuatro (24) meses, a JOSE ZAMUDIO CHAMORRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.250.460, para adelantar las siguientes obras en espacio publico de la Calle 16 No. 26-45 del Barrio San Andrés, así: Rotura pavimento en concreto rígido en una longitud de 4.24 metros y ancho de 0.70 metros para la instalación de tubería de alcantarillado a una profundidad promedio de 0.70 metros. Rotura de pavimento en concreto rígido en una longitud de 1.0 metro y cajilla de 0.80 metros y ancho para la instalación de acueducto a una profundidad promedio de 0.70 metros. Rotura de andén para la construcción de dos cajillas de inspección y derivación de 0.80 metros de forma cuadrada con 0.80 metros de lado y tapas de losa de concreto reforzado. Reposición de pavimento en concreto rígido con espesor de 0.17 metros en una longitud de 4.24 metros y ancho de 0.70 metros, rellenos y base en material granular losa en concreto rígido. PARAGRAFO: Las anteriores especificaciones se espacializan en los planos presentados, los cuales forman parte integrante de la presente resolución. ARTICULO SEGUNDO: Reconocer como constructor responsable de la intervención, a EMPOPASTO S.A E.S.P. ARTICULO TERCERO: El solicitante esta en la obligación de ejecutar las obras, en forma tal que garantice tanto la salubridad de las personas como la estabilidad de los elementos constitutivos del espacio publico y el cual deberá conservar en el estado que se hallaba antes de la intervención, es decir libre de escombros y averías. ARTICULO CUARTO: En virtud de las obras ejecutadas el peticionario y el constructor responsable asumirán, bajo su responsabilidad los daños ocasionados a



ALCALDÍA DE PASTO

ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

terceros, redes de servicios públicos domiciliarios como acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía o de gas. ARTICULO QUINTO: Copia de la presente resolución se enviará a la Dirección de Espacio Publico para que realice los controles e Inspecciones correspondientes. ARTICULO SEXTO: La parte resolutive del presente acto administrativo se publicará en lugar visible de ésta Secretaría y en la página WEB de la Alcaldía Municipal, para conocimiento de terceros interesados. SEPTIMO: El solicitante deberá coordinar, en caso de ser necesario, con las Secretarias de Infraestructura y Gestión Ambiental del Municipio, el Instituto de Valorización, AVANTE SETP y EMPOPASTO, la ejecución de la intervención sobre el espacio público, por la realización de obras de las entidades mencionadas. ARTICULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición. PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Dada en San Juan de Pasto, a los doce (12) días del mes de julio de dos mil once (2011) (fdo) Ing. CARLOS AUGUSTO GUERRERO BENAVIDES Secretario de Planeación Municipal (e) proyectó (fdo) ALBA LUCY MARTINEZ MAYA .Jefe Oficina Jurídica".

ALBA LUCY MARTINEZ MAYA
JEFE OFICINA JURIDICA